



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### **Decreto**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-17078935- -GDEBA-IPLYCMJGM

---

**VISTO** el expediente EX-2020-17078935-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se gestiona la ubicación de Nancy Elizabeth CRIADO en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Nancy Elizabeth CRIADO revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que, mediante Decreto N° 646/2020, se aceptó la renuncia de Nancy Elizabeth CRIADO al cargo de Directora de Contabilidad y Finanzas, a partir del 19 de junio de 2020, en el que había sido designada mediante Decreto N° 1040/13;

Que se certifica que la persona citada registra una antigüedad total en la Administración Pública de veintidós (22) años, cuatro (4) meses y diecisiete (17) días y una antigüedad en un cargo de Planta Permanente sin Estabilidad de seis (6) años, diez (10) meses y diecisiete (17) días;

Que, en consecuencia, Nancy Elizabeth CRIADO solicita la ubicación en el Agrupamiento Ocupacional Personal Jerárquico, Categoría 24, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, previsto en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que, a fin de hacer efectiva la medida, corresponde realizar la pertinente adecuación presupuestaria del cargo, en virtud del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225;

Que, oportunamente, se realizará la modificación de los planteles básicos de la jurisdicción, en virtud del presente movimiento;

Que el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos prestó conformidad con la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225- 1. Sector Público Provincial no Financiero – 1. Administración Provincial – 4. Organismos Descentralizados no Consolidados – Jurisdicción 07 – Entidad 020: Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 323, Provincia de Buenos Aires, la siguiente transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

**DÉBITO:** Programa 001 – Actividad 001 - Finalidad 3 – Función 2 – Fuente de Financiamiento 1.2 – Inciso 1 – Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05: Profesional: Un (1) cargo.

**CRÉDITO:** Programa 001 – Actividad 001 - Finalidad 3 – Función 2 – Fuente de Financiamiento 1.2 – Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06: Jerárquico: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 2°.** Ubicar en la Jurisdicción 1.1.4.07 -MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Entidad 020 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, Dirección Provincial de Administración y Finanzas, a partir del 19 de junio de 2020, a Nancy Elizabeth CRIADO (DNI N° 24.973.770 – Clase 1976) en un cargo del Agrupamiento Jerárquico –Personal de Apoyo- Oficial

Principal 1º, Categoría 24, a quien se le acuerda el adicional por disposición permanente previsto en el artículo 25 inciso h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, de conformidad con el artículo 171 de la citada Ley.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 07- Entidad 020- Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 323- Programa 001 – Actividad 001 - Finalidad 3 - Función 2 – Fuente de Financiamiento 1.2 – Inciso 1 –Partida Principal 1- Régimen Estatutario 01- Agrupamiento Ocupacional 6 –Jerárquico – Un (1) cargo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción procederá a la modificación del plantel básico vigente, en virtud del movimiento que se propicia.

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.